ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

60321630

Publicidad Nro. 2024 - 4234573
03/07/2024 14:48:43

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 03/07/2024 14:48:41

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD.
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05.10.2023 OTORGADO ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS Y FUNDADORES:

- **TEODORO CASTILLO LAVADO**, PERUANO, CASADO CON ELSA MILENA CARDENAS SANDOVAL, CONTADOR PÚBLICO, DNI N° 08397935, SUSCRIBE 100 ACCIONES.
- **WILFREDO ARANZABAL SOLOGUREN,** PERUANO, SOLTERO, INGENIERO CIVIL, DNI N°71407490, SUSCRIBE 1500 ACCIONES.
- **EDUARDO ALFONSO MENDEZ BUSSO**, PERUANO, SOLTERO, ARQUITECTO, DNI N°08773778, SUSCRIBE 8400 ACCIONES.

ESTATUTO

TITULO I

DE LA DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1º.

DENOMINACION – DURACION – DOMICILIO.-

LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA DE "ABITARE JESUS MARIA 1 S.A.C.". TIENE UN PLAZO DE DURACION INDEFINIDO, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. FIJA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

LA VALIDEZ DE LOS ACTOS Y/O CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS QUEDAN SUPEDITADOS A DICHA INSCRIPCION Y A QUE SEAN RATIFICADOS POR LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS 3 MESES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 2º.

OBJETO SOCIAL.-

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES CORRIENTES Y ESPECIALIZADAS INHERENTES AL RUBRO CONSTRUCCION DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS CONOCIDA POR SUS SIGLAS CIIU, QUE INCLUYEN OBRAS NUEVAS, REPARACIONES, AMPLIACIONES Y REFORMAS, LEVANTAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TAMBIEN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CARACTER TEMPORAL, TALES COMO DE CONSTRUCCION COMPLETA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES DE VIVIENDAS RESIDENCIALES O NO, DE OFICINAS, DE LOCALES DE ALMACENES, EDIFICIOS DE TODO TIPO TALES COMO FABRICAS, TALLERES, HOSPITALES, ESCUELAS, HOTELES, TIENDAS, CENTROS COMERCIALES, RESTAURANTES, AEROPUERTOS, EDIFICIOS RELIGIOSOS Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y DE SERVICIOS, ETC., LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN GENERAL, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION COMO PARTE DEL PROCESO DE LA CONSTRUCCION TALES COMO HINCADURA DE PILOTES, CIMENTACION, HORMIGONADO, ETC., POR CUENTA PROPIA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA; DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDIFICIOS U OBRAS DE INGENIERIA MEDIANTE LA REUNION DE RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS Y MATERIALES, PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS; REPARACION DE EDIFICIOS Y DE OBRAS DE INGENIERIA; CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NUEVOS, AMPLIACION Y REMODELACION DE INTERIORES Y

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

EXTERIORES; DEMOLICION DE INMUEBLES Y PREPARACION DEL TERRENO; EJECUCION Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO; TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS POR SU CUENTA O DE TERCEROS, CON O SIN FINANCIAMIENTO. ASI COMO PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO; SUPERVISION TECNICA Y DE OBRA; ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DE FACTIBILIDAD; PLANOS; DISEÑO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; GERENCIAMIENTO Y RESPONSABILIDAD GENERAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION; CARPINTERIA DE FIERRO Y/O DE MADERA; TASACION DE INMUEBLES; CORRETAJE INMOBILIARIO; COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; FABRICACION, TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; DECORACION; VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA; ASI COMO A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS Y AFINES CON LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. ASI TAMBIEN PODRA DEDICARSE A TODA ACTIVIDAD QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA CUMPLIR SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDOS POR LAS LEYES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SIENDO ESTA ENUMERACION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA SOCIEDAD. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN EL ESTATUTO.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 3º.

CAPITAL SOCIAL.-

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 10,000 (DIEZ MIL) ACCIONES NOMINATIVAS, IGUALES, CON DERECHO A VOTO Y DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS A LOS SOCIOS SE REALIZA EN PROPORCION A SUS APORTES AL CAPITAL, NO DISFRUTANDO LOS FUNDADORES DE DERECHOS ESPECIALES.

LAS PERDIDAS SON ASUMIDAS EN LA MISMA PROPORCION QUE LOS BENEFICIOS.

ARTICULO 4º

LAS ACCIONES.-

LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALICUOTAS DEL CAPITAL, TODAS TIENEN EL MISMO VALOR NOMINAL Y CADA UNA DA DERECHO A UN VOTO.

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES, EN CASO DE COPROPIEDAD DE ACCIONES, LOS COPROPIETARIOS DEBERAN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA.

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES.

LA MATRICULA DE ACCIONES SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS O MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. SE PODRA USAR SIMULTANEAMENTE DOS O MAS DE LOS SISTEMAS ANTES DESCRITOS. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERA LO ANOTADO EN EL LIBRO O EN LAS HOJAS SUELTAS.

ARTICULO 5º.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.-

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 237° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL QUIEN LO PONDRA EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. EN LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA DEBERA CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR Y, SI ES PERSONA JURIDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA.

EL ACCIONISTA PODRA TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO SESENTA (60) DIAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTA SU PROPOSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O LOS DEMAS ACCIONISTAS HUBIERAN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA, DEBIENDO COMUNICAR A LA SOCIEDAD DE LA TRANSFERENCIA PARA EFECTOS DE SU ANOTACION EN EL LIBRO.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 6º.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

ARTICULO 7º.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 8º.

LUGAR DE CELEBRACION.-

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL, SIN EMBARGO, EN FORMA EXCEPCIONAL Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO JUSTIFIQUEN, POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA JUNTA PODRA REUNIRSE EN UN LUGAR DISTINTO AL DOMICILIO SOCIAL.

ARTICULO 9º.

CONVOCATORIA.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA JUNTA GENERAL SE CONVOCA CUANDO LO ORDENA LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO, LO DECIDE EL GERENTE GENERAL POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO DE VOTO.

ARTICULO 10º.

OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA Y COMPETENCIA.-

LA JUNTA GENERAL SE REUNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.

COMPETE A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA:

A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ECONOMICO ANTERIOR, EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A TAL EJERCICIO.

B) RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LA HUBIERE.

C) RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 11º.

OTRAS COMPETENCIAS.-

ES COMPETENCIA, ASIMISMO, DE LA JUNTA GENERAL:

A) NOMBRAR Y REMOVER AL O A LOS GERENTES.

B) MODIFICAR EL ESTATUTO.

C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.

D) EMITIR OBLIGACIONES.

E) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

F) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.

G) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD; ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION.

H) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGA SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO 12º.

AVISO DE CONVOCATORIA.-

EL AVISO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE LAS DEMAS JUNTAS SE REALIZARA CON LA ANTICIPACION QUE PRESCRIBE EL ARTICULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO.

EL AVISO DE CONVOCATORIA DEBE ESPECIFICAR EL LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA

JUNTA GENERAL, ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. PUEDE CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO EL LUGAR, EL DIA Y LA HORA EN QUE, SI ASI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNION DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS DESPUES DE LA PRIMERA.

SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL AVISO DE LA FECHA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBE SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA Y CON LA INDICACION QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y, POR LO MENOS CON TRES DIAS DE ANTELACION A LA FECHA DE LA SEGUNDA REUNION.

ARTICULO 13º

JUNTA UNIVERSAL.-

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTICULO 14º

QUORUM.

SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PODRA LLEVARSE A CABO LA JUNTA AUN CUANDO LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR.

ARTICULO 15º.

QUORUM OTRAS COMPETENCIAS.-

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTE VALIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS B), C), D), E) Y G) DEL ARTICULO 11º DEL ESTATUTO, SERA NECESARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO 16º.

ADOPCION DE ACUERDOS.-

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTE CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO 17º.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

JUNTAS NO PRESENCIALES.-

LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRONICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD.

SERA OBLIGATORIA LA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 246º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 18º.

LA GERENCIA.-

NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES.

SU DESIGNACION, DURACION EN EL CARGO, FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185º AL 197º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE Y NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER GERENTE.

ARTICULO 19º.

FACULTADES DEL GERENTE.-

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, Y TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA SOCIEDAD POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 188º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, GOZANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.

1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.03 SUSCRIBIR LOS BALANCES.

1.04 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

1.09 SOLICITAR LA CONTRATACION DE SEGUROS.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1.10 SOLICITAR LICENCIA DE OBRA, DEMOLICION, FUNCIONAMIENTO Y GENERAL TODO TIPO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

1.11 INTERPONER TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITUDES DE CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE FABRICA, OTORGAR INDEPENDIZACIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS, CARGOS Y DESCARGOS MUNICIPALES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, RECLAMACION Y APELACION, SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SOLICITUDES Y PEDIDOS DE TODO TIPO ANTE LAS MUNICIPALIDADES, ESPECIALMENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERU – ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP, INDECOPI, LUZ DEL SUR, ENEL, SEDAPAL Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

1.12 CONVOCAR A JUNTA GENERAL CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES.

1.13 COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y PROTESTAR TITULOS VALORES, EJECUTAR CARTAS FIANZA, EXIGIR LA ENTREGA DE MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.

2.00 FACULTADES LABORALES.

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- DISPONER, ENAJENAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, EJECUTAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.

3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

3.04 PERMUTA.

3.05 SUMINISTRO.

3.06 DONACION.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

3.07 CREDITO Y DE MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

3.08 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING Y LEASE BACK.

3.10 COMODATO.

3.11 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS, ARRAS, CONTRATOS DE OPCION, PROMESA DE VENTA, COMPROMISO DE CONTRATAR Y TODO TIPO DE SUBCONTRATOS.

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS INCLUSO EN GARANTIA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. ASIMISMO, OTORGAR LEVANTAMIENTOS DE GARANTIAS HIPOTECARIAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS REALES.

3.15 SEGUROS, FLETES, GESTION DE NEGOCIOS, JOINT VENTURE, ASOCIACION EN PARTICIPACION COMO ASOCIANTE O ASOCIADO Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD O TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVO, FUSION, REPRESENTACIONES, FACTORING, FRANCHISING, ETC.

3.16 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION.

3.17 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA.

3.18 CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES Y CIVILES.

4.00 FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

4.01 ABRIR, OPERAR, RETIRAR Y DISPONER FONDOS, REALIZAR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS Y A FAVOR DE TERCEROS Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTA CORRIENTE, A PLAZO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. IMPONER FONDOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPOSITO A LA VISTA O A PLAZO, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OPERACION DE CREDITO Y/O BANCARIA Y/O DE GARANTIA.

4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR, TRANSFERIR, NEGOCIAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES, FACTURAS CONFORMADAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE REINTEGRO TRIBUTARIO Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, DARLAS EN COBRANZA SIMPLE Y/O GARANTIA.

4.06 GIRAR, EMITIR, FIRMAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

4.07 SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CREDITOS INDIRECTOS.

4.08 SOLICITAR, ACORDAR Y CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES, ACTOS Y FACILIDADES CREDITICIAS, CONTRATOS DE CREDITOS, CUENTA CORRIENTE Y DE SERVICIOS BANCARIOS, AVANCES EN CUENTA, SOBREGIROS, EFECTUAR RENOVACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDA, ASI COMO COBRARLAS, CREDITO DOCUMENTARIO, CREDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO Y TARJETAS DE CREDITOS.

4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.

4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.12 CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

4.14 EMITIR CARTAS ORDENES.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACION.

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS VECINOS Y TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PUBLICO, JUZGADOS COACTIVOS, PREFECTURA, CENTROS DE CONCILIACION, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, AFP, SUNAFIL, POLICIALES Y MILITARES, ESPECIALMENTE ANTE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERU – ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP, LUZ DEL SUR, ENEL, SEDAPAL Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, DE OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LA INSTANCIAS, Y DESISTIRSE DE ELLOS, CONCILIAR, TRANSAR; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75º, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DENUNCIAR, CONTESTAR DENUNCIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LA INHIBICION O PLANTEAR LA RECUSACION DE MAGISTRADOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRSE Y/O DESISTIRSE DEL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTOS PROCESALES, ACTOS DE REMATES, SUBASTAS, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, AUDIENCIAS UNICAS, OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR DOCUMENTOS, SOLICITAR LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO, COBRARLOS, DEPOSITARLOS EN CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD O HACERLOS EFECTIVOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION, SOLICITAR LA ACLARACION DE MEDIDAS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

JUDICIALES, EFECTUAR CONSIGNACIONES Y/O COBRARLAS, INTERPONER TODAS CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, COBRAR COSTOS Y COSTAS, Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANDO LO CREA CONVENIENTE, PARA LO CUAL PODRA FIRMAR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PARA SU MEJOR COMETIDO FUEREN NECESARIOS ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA; ASI COMO INTERPONER TODA CLASE DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS CIVILES Y/O PENALES Y/O RECURSOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLITICAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, POLICIALES U OTRAS DE LA REPUBLICA ASI COMO ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRO REGIMEN. EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER PUEDE EJERCER SU REPRESENTACION, APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, POLICIALES, RELIGIOSAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DE MIGRACIONES, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PRIVADAS Y/O PUBLICAS A NIVEL NACIONAL, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES U OTRAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, PRE-JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL INTERVINIENDO EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADO, DEMANDANTE O DEMANDADO O COMO TERCERO CON INTERES, POR SUSTITUCION O SUCESION PROCESAL, EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS, ARBITRAL O DE OTRA MATERIA, INCLUSO EN PROCESOS EN TRAMITE; PODRA PARTICIPAR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES Y ADJUDICACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; EMBARGOS, ADMINISTRACION DE POSESION, DESALOJO; EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION; PUDIENDO IGUALMENTE APERSONARSE A CUALQUIER CLASE DE PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO Y/O ACTO PROCESAL, EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES INICIADOS O POR INICIARSE, SUSCRIBIR CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGUE DEL ARBITRAJE, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISION CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCION QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ARBITROS, CONTESTAR LA DEMANDA DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO DEL ARBITRO, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO, PREVISTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION Y FIN DEL PROCESO ARBITRAL, ASI COMO PRESENTARSE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, DEL PROCESO O DEL ACTO PROCESAL DE LA PRETENSION O LAS PRETENSIONES, ALLANANDOSE A ELLAS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLAS, CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, PRESTAR DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE DE PRUEBA ANTICIPADA, AUDIENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUDIESE INICIAR O SE HUBIERAN INICIADO PARA CUYO EFECTO SE LE OTORGA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ADICIONALMENTE, SE LE CONFIERE COMO FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACION JUDICIAL LAS SIGUIENTES: SOLICITAR EXHORTOS, CON INTERVENCION EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS; SOLICITAR LA PRESCRIPCION O CADUCIDAD; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; OFRECER, PEDIR Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR Y PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE Y TESTIMONIALES; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS Y OBSERVACIONES; INTERVENIR COMO COADYUVANTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, RECUSAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONTRADICCIONES; OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACION Y DE QUEJA; RECONSIDERACION, REVISION, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO; PRESENTAR DEMANDAS, PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES; INTERPONER INHIBITORIAS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONVENIR, DECLARAR COMO TESTIGO,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE PRUEBAS, SANEAMIENTO, CONCILIACION, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, JUZGAMIENTO Y DEMAS; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y COMPARENDOS, ADHERIRSE A APELACIONES Y/O DESISTIRSE O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE RECURSO DE CASACION POR SALTO; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y LA VARIACION DE ESTAS Y SU MONTO; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES, CUSTODIOS JUDICIALES, ADMINISTRADORES; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELAS REALES Y/O PERSONALES INCLUYENDO CAUCION JURATORIA, SIN LIMITACION ALGUNA PUDIENDO PARA EL EFECTO SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUESEN NECESARIAS; CONVENIR POR ESCRITO; DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE UN PROCESO JUDICIAL; RECONOCER DOCUMENTOS, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DE PROCESOS JUDICIALES, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y/O DENTRO DE ESTOS, SOLICITAR EL ABANDONO, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION DE RESOLUCIONES, LA INTEGRACION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

PODRA REPRESENTARLA EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERES, SOLICITAR Y TRABAR TODO TIPO DE EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACION, SOLICITAR APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CONCURRIR A DICHO PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, DESISTIRSE DE LA ACCION PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VIA REQUIERAN PARA CAUTELAR SU DERECHO SIN LIMITACION ALGUNA.

IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA SOMETER CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACION O CUALQUIER OTRO MEDIO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS O LITIGIOS.

IGUALMENTE PODRAN REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, POR LO QUE PODRAN INVITAR A CONCILIAR, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION, REPRESENTARLA E INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DEMAS REGULADOS POR LA LEY DE CONCILIACION APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO 1070 Y SUS MODIFICATORIAS, CON EXPRESAS FACULTADES DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ESTA FACULTADO PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EN PERSONA DE SU CONFIANZA LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES EFECTUADAS Y REASUMIR SU PLENO O PARCIAL EJERCICIO CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE A SU CRITERIO.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

5.05 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6.00 ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; ASI COMO DELEGAR O SUSTITUIR LAS FACULTADES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 20º.

IMPEDIMENTOS Y RESPONSABILIDADES.-

SON APLICABLES AL GERENTE, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 189º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 190º AL 197º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO IV

DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL

ARTICULO 21º.

MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL.-

LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198º Y 199º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201º AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO V

DE LA EXCLUSION DE ACCIONISTAS

ARTICULO 22º.

EXCLUSION DE ACCIONISTAS.-

SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 248º DE LA GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO VI

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REPARTO DE UTILIDADES

ARTICULO 23º.

REPARTO DE LAS UTILIDADES.-

CONCLUIDO EL EJERCICIO ECONOMICO, LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DEBERA PRONUNCIARSE RESPECTO A LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERA.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

EL REPARTO DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS SE REALIZA EN PROPORCION DIRECTA A SUS APORTES DEL CAPITAL Y A LA CANTIDAD DE ACCIONES DE LAS CUALES SON TITULARES.

LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES SOLO PUEDE HACERSE EN MERITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS AL CIERRE DE UN PERIODO DETERMINADO O LA FECHA DE CORTE EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE ACUERDE LA GERENCIA. LAS SUMAS QUE SE REPARTAN NO PUEDEN EXCEDER DEL MONTO DE LAS UTILIDADES REALMENTE OBTENIDAS. SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40º, 221º AL 233º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO VII

DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION

ARTICULO 24º.

DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION.-

EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º AL 422º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TITULO VIII

DE LA DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL.

EN TODO LO DEMAS QUE NO ESTUVIERA PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SERA DE APLICACION LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Q U I N T O.

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL EL SEÑOR EDUARDO ALFONSO MENDEZ BUSSO, IDENTIFICADO CON DNI 08773778, QUIEN GOZARA EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO.

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE DE PROYECTO EL SEÑOR WILFREDO ARANZABAL SOLOGUREN, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 71407490, QUIEN GOZARA EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL SEÑOR TEODORO CASTILLO LAVADO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

• GIRAR, EMITIR Y FIRMAR CHEQUES.

ASIMISMO, EL CITADO SEÑOR WILFREDO ARANZABAL SOLOGUREN GOZARA EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

• LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1.11, DEL PUNTO 1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS, DEL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO.

• CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

• LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 5.01, DEL PUNTO 5.00 FACULTADES DE REPRESENTACION, DEL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO.

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE FINANCIERO EL SEÑOR TEODORO CASTILLO LAVADO, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08397935, QUIEN GOZARA EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL SEÑOR WILFREDO ARANZABAL SOLOGUREN DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

• GIRAR, EMITIR Y FIRMAR CHEQUES.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15424998

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

ASIMISMO, EL CITADO SEÑOR TEODORO CASTILLO LAVADO GOZARA EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

• LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 2.06 Y 2.07 DEL PUNTO 2.00 FACULTADES LABORALES, DEL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO.

El título fue presentado el 10/10/2023 a las 01:06:10 PM horas, bajo el Nº 2023-02953314 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 263.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01091496-01.-LIMA, 13 de Octubre de 2023. Presentación electrónica.

ELDER BEATRIZ CARRANZA LIÑAN
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima